CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 137/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **INDALCO S.R.L.** con **RUC Nº 80026638-2** domiciliada en Cnel. Ángel López N° 950 E/ Mayor Aranda y Facundo Machain, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 508 188** representada para este acto por el **Sr. JORGE LUIS BERNARD JURE** con Cédula de Identidad Nº 1.705.472.-, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA LA PLANTA INDUSTRIAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICION DE VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA LA PLANTA INDUSTRIAL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **352.180.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 320 FF 10 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 19.433.140.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 19.433.140.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 57/2018 "**Adquisición de Vestuarios de Seguridad para la Planta Industrial**", convocado por la

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 137/2018
*****

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 280 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 17 de octubre del 2018.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (+IVA)	Precio total
1	46181704-003	Casco de plástico - para riesgo mecánico	Unidad	Unidad	50	INDALCO	CHINA	22.270	1.113.500
2	46181704-003	Casco de plástico - para riesgo eléctrico	Unidad	Unidad	50	MSA	USA	88.500	4.425.000
3	46181504-001	Guante de cuero con puño corto	Unidad	Unidad	50	INDALCO	NACIONAL	40.850	2.042.500
4	46181504-001	Guante de cuero con puño largo	Unidad	Unidad	100	INDALCO	NACIONAL	45.060	4.506.000
5	46181504-011	Guante de nitrilo	Unidad	Unidad	103	INDALCO	CHINA	11.380	1.172.140
6	46181504-004	Guante para productos químicos	Unidad	Unidad	120	BOYUAN	CHINA	17.950	2.154.000
7	46181702-9998	Escudo protector facial	Unidad	Unidad	3	MSA	USA	1.340.000	4.020.000
		TOTAL							**19.433.140**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento cuarenta (Gs 19.433.140.-)**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:
Pr=P x IPC1
IPC0
Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 137/2018
*****

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU** Cuenta Corriente **M/L Nro. 0000000300039852.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Cascos de Plástico para riesgo mecánico	Casco de plástico para riesgo mecánico Casco de seguridad Tipo I Clase G (antigua Clase A) • Material: fabricado en polietileno de alta densidad. Deberá poseer una suspensión interna que trabaje en conjunto con el armazón ofreciendo una buena amortiguación a los golpes y un ajuste seguro. • Copa: en estría con ranura para accesorios adaptadores y visera frontal. • Color: blanco. • Tamaño: estándar • Con logotipo de la Empresa serigrafiado • Ajuste con Rachet • Normas: ANSI Z89.1, NP 151 o equivalente homologada por el INTN
2	Cascos de Plástico para riesgo eléctrico	Casco de plástico para riesgo eléctrico Casco de seguridad Tipo I Clase E (antigua Clase B), para electricidad • Material: fabricado en polietileno de alta densidad. Deberá poseer una suspensión interna que trabaje en conjunto con el armazón ofreciendo una buena amortiguación a los golpes y un ajuste seguro. • Copa: en estría con ranura para accesorios adaptadores y visera frontal. • Color: blanco. • Tamaño: estándar • Con logotipo de la Empresa serigrafiado • Ajuste con Rachet • Normas: ANSI Z89.1 o equivalente homologada por el INTN.
3	Guante de cuero con puño corto	Guante de cuero con puño corto, con refuerzo en la palma y en los dedos para trabajos varios (puño corto) • Material: Cara palmar, cara dorsal, dedos y refuerzo: vaqueta de primera suave y de extrema flexibilidad, curtida al cromo. Puño: cuero al descarne de primera, curtido al cromo. • Costura: doble o triple con hilo de nylon o similar de alta resistencia en todas las secciones (dedos, puños y refuerzos). • Dimensiones: 25 cm. (medido desde la extremidad del dedo medio al borde del puño) • Tamaño: pequeño, mediano N° 10 y 11 y grande • Normas: NP 152 o equivalente reconocida por el INTN.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

4	Guantes de cuero puño largo	Guante de cuero puño largo, guante de cuero con refuerzo en la palma y en los dedos para trabajos varios (puño corto) • Material: Cara palmar, cara dorsal, dedos y refuerzo: vaqueta de primera suave y de extrema flexibilidad, curtida al cromo. Puño: cuero al descarne de primera, curtido al cromo. • Costura: doble o triple con hilo de nylon o similar de alta resistencia en todas las secciones (dedos, puños y refuerzos). • Dimensiones: 32,5 a 33,5 cm. (medido desde la extremidad del dedo medio al borde del puño) • Tamaño: pequeño, mediano N° 10 y 11 y grande • Normas: NP 152 o equivalente reconocida por el INTN.
5	Guante de nitrilo	Guante de nitrilo Ambidiestro No contienen látex No estériles • Tamaño: mediano P,L Y M mecánica y protección química
6	Guantes de PVC	Guantes de PVC • Material: cloruro de polivinilo, sin costuras, resistente al corte, a la abrasión, a productos químicos y petroquímicos. • Palma: rugosa o áspera • Forro interior: algodón. • Dimensiones:12" a 14" (medido desde la extremidad del dedo medio al borde del puño) • Tamaño: mediano N° 10 y 11 • Normas: fabricado de acuerdo a normas internacionales y preferentemente reconocidas por el INTN
7	Mascara Facial Completa	Mascara Facial Completa: • Material: Caucho y poli carbonato. Atoxico y no reaccionante con el sudor. • Visor: Poli carbonato, resistente a impactos y rayaduras, Panorámico. • Accesorios: Válvula de exhalación e inhalación y fijador para 2 (dos) filtros recambiables. • Ajuste: tirante elástico regulable. • Cartucho (filtro) aprobado para vapores orgánicos adaptables a respiradores purificadores de aire. • Norma: certificado por NIOSH o equivalente

Todos los bienes deberán contar con una Garantía escrita por desperfectos de fábrica de 6 (seis) meses como mínimo contados a partir de la entrega del Acta de Recepción Definitiva de los bienes.

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

a) La entrega del bien podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b) La entrega del bien no podrá exceder el plazo de 5 (cinco) días corridos, una vez recepcionada la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

c) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**
- (2.16.1/3) Dirección de Material Bélico-Dirección: Avda. Dr. Semidei c/ ruta Transchaco. Tel 021-293.442.

9. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

a. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 137/2018
*****

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre del 2018.

NUALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Sr. JORGE LUIS BERNARD JURE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE